



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 945 2021

*"Por medio del cual se le Reconoce Personería Jurídica la **CORPORACION EDUCATIVA INSTITUCION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO "SKINNER"** y se dictan otras disposiciones."*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que la señora **ROSA MARIA MARTINEZ CASTRO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 45.468.272 expedida Cartagena-Bolívar, en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACION EDUCATIVA INSTITUCION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO "SKINNER"** entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Cartagena-Bolívar, ha solicitado el reconocimiento de la Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de los miembros de la Junta Directiva y del Fiscal, de conformidad con Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 21 de septiembre de 2021.

Que la Secretaria de Educación de Bolívar emitió concepto favorable de fecha 21 de octubre de 2021, firmado por la Directora Técnica de Inspección, Vigilancia y Control, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los artículos 28,29,30,31 del decreto 525 de 1990.

Que revisados los estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución, se encontró que el artículo 24 dispone que el periodo estatutario de los miembros de la Junta Directiva sea de cinco (5) años, y el artículo 36 dispone que el periodo estatutario del Fiscal sea de cinco (5) años para el periodo estatutario comprendido entre 21 de septiembre de 2021 y el 20 de septiembre de 2026.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente a los Decretos 525 y 1529 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos 525 y 1529 de 1990 y demás normas concordantes.

Que por las consideraciones anteriores.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica y apruébese los Estatutos de la entidad denominada **CORPORACION EDUCATIVA INSTITUCION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO "SKINNER"** entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Cartagena-Bolívar, de conformidad con Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 21 de septiembre de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de los miembros de la Junta Directiva para un periodo de cinco (5) años y la inscripción del Fiscal para un periodo de cinco (5) años para el periodo estatutario comprendido entre 21 de septiembre de 2021 y el 20 de septiembre de 2026 de conformidad con los artículo 24 y 36 de los estatutos de la **CORPORACION EDUCATIVA INSTITUCION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO "SKINNER"** aprobados en Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 21 de septiembre de 2021, así:



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 945 2021

*"Por medio del cual se le Reconoce Personería Jurídica la **CORPORACION EDUCATIVA INSTITUCION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO "SKINNER"** y se dictan otras disposiciones."*

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Rep. Legal	ROSA MARIA MARTINEZ CASTRO	45.468.272
Vicepresidente	YUSSET ELIAS LIAN MARTINEZ	1.143.342.713
Secretaria	LUISA FERNANDA VANEGAS NAVARRO	1.102.870.207

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Fiscal	RAFAEL DE JESUS BALLESTAS HERNANDEZ	73.212.860

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificará conforme a lo señalado en el artículo 4 del Decreto 491 de fecha 28 de marzo de 2020, y contra este procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La Corporación se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los Libros de Actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados y presentar a estudio y consideración los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 03 de noviembre 2021

ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO
Gobernador de Bolívar (E)

JUAN MAURICIO GÓNZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen.
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales.
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica, Secretaría Jurídica.